JESAL ESC SAL DEDUC JESUS MARIA FEB 07

DIRECTIVA N° 04 C-15.c.1/05.00

(NORMAS Y DISPOSICIONES PARA LA CONDUCCIÓN, EVALUACION Y CONTROL DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL RESIDENTADO MEDICO 2007, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y MEDICOS CIVILES DE LA SANIDAD MILITAR)

Señor :

1. OBJETIVO

Dictar normas y disposiciones para la conducción, evaluación y control de proceso de selección Plazas Cautivas del Residentado Médico 2007 para los OO San Médico y Médicos civiles de la Sanidad Militar.

2. FINALIDAD

- a. Determinar las responsabilidades de los elementos orgánicos de la Jefatura de Salud del Ejército en relación a la ejecución del Proceso de Selección al Residentado Médico.
- b. Facilitar a los Oficiales y médicos civiles de la Sanidad Militar convocados, información necesaria sobre el desarrollo del Proceso de Admisión.
- c. Asegurar que las actividades relacionadas en el proceso de ingreso al Residentado Médico se realice en cumplimiento a las normas y disposiciones emanadas por el Escalón Superior, Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) y la Universidad.

3. BASE LEGAL

- a. DS-055-75-SA
- b. DS Nº 008 1988 SA
- c. RS Nº 002-2006-SA de 01 Mar 2006 Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME)
- d. Disposiciones Complementarias del DS 88-1988-SA y la RS N

 002-2006-SA
- e. SIEDE 2000
- f. Directiva No 073 C-3.c.a de Dic 05
- g. Directiva Nº 036 DIEN b./SD EJECUT/DIEDE 2006
- h. H/R Nº 054 DIPER.b/0503 de Nov 2006

4. ALCANCE

La presente directiva alcanza a:

- a. Jefatura de Salud
- b. Inspectoría de la JESAL
- c. Sub Dirección de Recursos Humanos JESAL.

d. Escuela de Salud

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El Residentado Médico es un Programa de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana, buscando el logro de un nivel óptimo del proceso formativo, como en la prestación de servicios, a través de una adecuada utilización de la infraestructura existente y de la aplicación actualizada del conocimiento médico-científico. Este programa esta inmerso en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- b. El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del Sistema Nacional de Residentado Médico e integra el conjunto de instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización.
- c. De acuerdo al Artículo 2º de la Disposición Complementaria, se ha determinado las siguientes modalidades de Vacantes:
 - 1) Vacante Libre: es aquella a la que accede un médico sin vínculo laboral alguno con instituciones públicas (con excepción de la docencia de acuerdo a ley), al momento de adjudicarse la plaza. cualquier trasgresión a esta exigencia implicará que deviene en nulo el proceso de admisión del postulante.
 - Vacante por Destaque: es aquella a la que postula un médico con vínculo laboral público o privado. En caso de ser público debe tener cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución: Ministerio de Salud: en el caso de los médicos nombrados mediante la Ley N°28220 y su Reglamento aprobado por Decreto S upremo N°009-2004-SA, deberán contar con cinco (5) años de nombrados; los médicos nombrados mediante el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, deberán contar con dos (2) años de nombramiento.
 - 3) Vacante Cautiva: es aquella destinada exclusivamente a Médicos Oficiales y Médicos Civiles nombrados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las leyes de cada Institución y es financiada por la respectiva institución (artículo 3º de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad responsable.
- d. En el Artículo 3ro del Reglamento del SINAREME precisa que los porcentajes de las Plazas Cautivas de las FFAA y PNP y las Plazas Libres son 75% y 25% respectivamente.
- e. Mediante H/R Nº 054 DIPER.b/0503 de Nov 2006, la DIPER para el proceso de admisión de Residentado Médico año 2007, ha presupuestado 11 Plazas Libres.

- f. El CONAREME ha asignado 73 Plazas de Residentado Médico en las diferentes especialidades, de las cuales corresponden a la 33 UNMSM, 23 a la UNFV y 17 a la Universidad San Martín de Porras.
- g. De acuerdo al ítem (a) del Artículo 2do del Reglamento del SINAREME, el postulante presentará una solicitud a la Universidad, precisando el área o especialidad y la modalidad a la que postula, según lo establecido por el CONAREME
- h. El examen de conocimiento se realizará El 12 de Mayo de acuerdo a Cronograma aprobado por el CONAREME.
- La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal y Universidad San Martín de Porres, establecerán el Cuadro de Mérito respectivo.
- j. Una vez que los candidatos obtengan una vacante en este Proceso de Admisión se someterán a las condiciones académicas y de costos que son establecidas por cada Universidad.

6. **DISPOSICIONES PARTICULARES**

e. JEFATURA DE SALUD

- Aprobar la propuesta de distribución de de las diferentes especialidades médicas por Universidades, la Modalidad de plazas Libres, por Destaque y Cautivas de interés institucionales, al CONAREME.
- 2) Otorgar la Autorización correspondiente a los Postulantes a Plazas Cautivas.

f. INSPECTORÍA DE LA JESAL

Control y verificación del proceso de selección y calificación del Residentado Médico.

g. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA JESAL

- 1) Recepcionar la solicitud del OO San Med que postulan mediante la modalidad de Plazas Cautivas y formula la Autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 1 de la presente Directiva.
- 2) Recepcionar la solicitud del personal de Médicos Civiles, que postulan mediante la modalidad de Plazas Cautivas y formula la Autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 2 de la presente Directiva.
- 3) Gestionará ante la DIPER, los cambios de colocación de los Oficiales y médicos civiles de la Sanidad que hayan obtenido una vacante en el Proceso de Admisión

h. ESCUELA DE SALUD

- 1) Designará un representante como delegado en el Proceso de Admisión a cada una de las universidades.
- 2) Difusión de la presente Directiva a nivel Ejército.
- 3) Los Oficiales de Sanidad Médicos y civiles que hayan obtenido una Plaza Cautiva presentarán una Credencial otorgada por la Universidad, para su cambio de colocación e incorporación a la Escuela de Sanidad.
- 4) La Escuela de Sanidad comunicará a la JESAL Y DIGEDOCE los resultados del Proceso de Admisión, remitidos por las Universidades.
- 5) Coordinará con el Hospital Militar Central los aspectos académicos y administrativos que se deriven de la incorporación al Residentado Médico.

6. <u>DIVERSOS</u>

- a. La presente Directiva entrará en vigencia a su recibo y deja sin efecto toda la documentación que se interponga.
- b. Las diferentes reparticiones formulan los documentos normativos que aseguren el funcionamiento de la presente Directiva.



ANEXO:

Anexo 01: Requisitos para el Residentado Oficiales de Sanidad Médico

Anexo 02: Requisitos para el Residentado Médicos Civiles

JESAL DEDUC JESUS MARIA FEB 07

ANEXO 01: (REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO DEL PERSONAL MILITAR) A LA DIRECTIVA Nº 04 C- 15.c.1/05.00

A. REQUISITOS PARA POSTULAR

- 1. Ser Capitán efectivo, hasta el Grado de Mayor en su segundo año
- Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año 1982
- 3. Los Oficiales que hayan realizado un Primer Residentado, podrán concursar por Segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Haber transcurrido cinco (05) años concluido su Curso de Residentado Médico anterior y tener título a nombre de la Nación expedida por la universidad, de la primera especialidad.
 - b. La especialidad debe ser compatible con el obtenido anteriormente
 - c. La especialidad debe ser de necesidad para el Instituto
- 4. Ser declarado físicamente Apto "A", en la Ficha Médica del Control Anual correspondiente al año anterior al concurso.
- 5. Haber aprobado la prueba Física del Control Anual, correspondiente al año anterior al concurso.
- 6. No haber sido separado del servicio por medida disciplinaria, en los últimos cuatro (O4) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
- 7. No estar sometido a juicio en el fuero privativo Militar y/o común, a enjuiciamiento penal en el que se haya dictado auto de elevación a proceso, citación para juicio oral, mandato de detención en su contra o formulado acusación fiscal; ni haber sufrido condena judicial durante el año del concurso.
- 8. No haber sufrido castigo de rigor en los últimos cuatro (04) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
- 9. No tener más de Quince (15) días de arresto simple en los últimos Cuatro (04) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
- 10. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales, el que será determinado por la Junta Revisora de Antecedentes.
- 11. Tener como mínimo una nota promedio de 94.00 en el factor rendimiento y potencial en los últimos cuatro (04) años.
- 12. No haber sido separado del mismo curso por medida disciplinaria y/o bajo rendimiento académico.
- 13. No haber sido separado por fraude de anteriores procesos de admisión de cursos del mismo nivel de calificación
- 14. Encontrarse en el país en las fechas establecidas para los exámenes de ingreso al curso
- 15. Presentar solicitud por conducto regular a la Sub Dirección de Recursos Humanos de la JESAL, para ser considerado como postulante.

B. CONDICIONES PARA EL INGRESO

- 1. No tener impedimento de orden moral, como consecuencia de faltas graves contra la Disciplina, el Honor y Derecho Militar debidamente comprobadas hasta su incorporación al curso.
- 2. Haber cubierto una de las vacantes establecidas por el Comando del Ejército previo concurso realizado por la Universidad peruana, en la cual ha debido alcanzar nota probatoria.

JESAL DEDUC JESUS MARIA FEB 07

ANEXO 02: (REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO DEL PERSONAL MEDICO CIVIL) A LA DIRECTIVA № 04 C-15.c.1/05.00

A. REQUISITOS PARA POSTULAR

- 1. Ser Médico civil y encontrarse en la situación de nombrado el año de la administración del examen, con un mínimo de tres (03) años de servicios a la Institución, computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
- 2. Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 y Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año1982.
- 3. Los Médicos Civiles que hayan realizado un primer Residentado, solo podrán concursar por segunda vez, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Haber transcurrido SEIS (06) años de concluido su curso de Residentado anterior.
 - b. La especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
 - c. La especialidad debe ser necesidad para el Instituto.
- 4. Gozar de buena salud física y mental acreditada con un Certificado Médico otorgado por el Departamento de Medicina Preventiva del HMC.
- 5. No tener proceso administrativo, ni haber sido separado del servicio por medida disciplinaria.
- 6. No haber sufrido condena judicial, no estar encausado en un procedimiento judicial en el que se haya dictado orden de detención en su contra o estar comprendido en la resolución que eleva su causa al proceso durante la fase del concurso.
- 7. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales el que será determinado por la Junta Revisora de antecedentes.
- 8. No haber sido separado del mismo curso por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico.
- 9. Tener como mínimo nota promedio de 88.00 en el Factor Rendimiento y Potencial en los últimos tres (03) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
- 10. No haber sido separado por fraude en anteriores procesos de admisión de cursos de cualquier nivel de calificación.
- 11. Encontrarse en el País en las fechas establecidas para los exámenes de ingreso al curso.
- 12. Presentar una solicitud por conducto regular, dirigida al Director General de Educación y Doctrina del Ejército, el Personal Civil Médico que se encuentre prestando servicios fuera de la guarnición de Lima, podrán adelantar su solicitud de inscripción en el proceso de selección mediante FAX o Radiograma debiendo asegurar que su solicitud por escrito sea recepcionada por el DIEN-DIGEDOCE dentro del plazo establecido para la recepción de las solicitudes.

B. <u>CONDICIONES PARA REALIZAR EL CURSO HABIENDO ALCANZADO VACANTE</u>

- 1. No tener impedimento de orden moral, como consecuencia de faltas graves contra la disciplina, el honor y el decoro militar debidamente comprobada, hasta su incorporación al curso.
- 2. Haber cubierto una de las vacantes establecidas por el Comando del Ejército previo concurso realizado por la Universidad Peruana, en la cual ha debido alcanzar nota aprobatoria.



"AÑO DEL DEBER CUIDADANO"

Jesús María, 12 de Febrero del 2007

Oficio N° C-15.c.1/05.00

Señor Gral. Brig. Director General de Educación y Doctrina del Ejército.

(DIR EJECT-DIEN)

Asunto : Remite Directiva No 0

4 C-15.c.1/05.00.

Ref. : Calendario remisión de documentos.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, adjunto al presente se remite la DIRECTIVA N° 14 C-15.c.1/05.00 (NORMAS Y DISPOSICIONES PARA LA CONDUCCIÓN, EVALUACION Y CONTROL DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL RESIDENTADO MEDICO AF-2006 PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA SANIDAD MILITAR)

Dios guarde a Ud.



DISTRIBUCION:

IZL/mpm